

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la admisión de la demanda, con escrito de subsanación de fecha 19 de mayo de 2021 presentado dentro del término de ley. Memorial poder de sustitución del 21 de mayo de 2021. Provea. Cali, junio 1 de 2021
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.591/2021-00064

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio primero (1) de dos mil veintiuno
(2021)

En virtud al informe secretarial, encontrándose subsanada la demanda y reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90,ss y 368 CGP, el Juzgado,

DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de **NULIDAD DE CONTRATO** promovida por **FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO, CLARA INES RUIZ GARZÓN, MILTON JAVIER SANDOVAL RUIZ Y PAULA ANDREA SANDOVAL RUIZ** contra **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS Y LAURA BUSTOS AREVALO**.

2. Correr traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

3. Notificar a los demandados del contenido de la presente providencia en la forma señala en los arts. 291 y 292 del CGP en concordancia con el art.8 del Decreto 806 de 2020.

4. Reconocer personería judicial, amplia y suficiente al abogado **ALEXIS FARUTH PEREA SANCHEZ** identificado con C.C. No.11.812.241 y T.P. No.146643 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte actora, conforme y para los efectos contenidos en el poder conferido.

5. Aceptar la sustitución de poder que hace el Dr. **ALEXIS FARUTH PEREA SANCHEZ** en calidad de apoderada judicial de los demandantes, a la Dra. **ISABEL BOTELLO PRIETO** mediante el memorial que antecede.

6. Reconocer personería amplia y suficiente a la profesional del derecho a la Dra. **ISABEL BOTELLO PRIETO**, abogada en ejercicio y portadora de la T. P. No.211.246 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder otorgado.

7. Se requiere a la mandataria judicial para que aporte la dirección electrónica donde puede recibir notificaciones.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00064-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 74 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 3 de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d004290e2e01f97091dfc1d1d8a4188f8defd647a996df22b501125e0bbab9**
Documento generado en 01/06/2021 10:14:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**